

RESOLUCIÓN N° 223
Medellín, 28 de abril de 2015

“Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa”

La Secretaria General de la Contraloría General de Medellín, en uso de las funciones delegadas mediante la Resolución 257 del 28 de diciembre de 2012, expedida por el señor Contralor General de Medellín, y de conformidad con lo establecido por el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, dado que solo existe una persona que puede proveer el bien requerido, y en cumplimiento del artículo 73 del mencionado Decreto, se permite expedir el acto administrativo de justificación de una contratación directa, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que con el fin de estimular el desempeño eficaz y el compromiso de los funcionarios públicos de la Contraloría General de Medellín, y en desarrollo del Plan Táctico de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2015, donde se contemplaron programas de bienestar social, recreativos, culturales y deportivos para los empleados y su grupo familiar, y en atención al numeral 16 del Artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de Protección Social que “reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patrones o empleadores en el país”, se requiere de la contratación de programas que desarrollen actividades que propendan por el bienestar físico emocional de los empleados de la Contraloría General de Medellín y de su grupo familiar en atención a lo siguiente:

Estipula el Decreto 1227 de 2005 en su Artículo 70: que “*las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:*

70.1. Deportivos, recreativos y vacacionales.

70.2 Artísticos y culturales.

70.3. Promoción y prevención de la salud.

El artículo 74 de este mismo Decreto ha dispuesto, que “*Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional*”.

ELABORÓ: GENERAL	V° B° SECRETARIA	REVISÓ: GENERAL	V° B° SECRETARIA	APROBÓ: V° B° SECRETARIA GENERAL
---------------------	---------------------	--------------------	---------------------	-------------------------------------

RESOLUCIÓN N° 223
Medellín, 28 de abril de 2015

5. Que el objeto que se requiere contratar, corresponde a aquellos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, siguiendo las reglas señaladas en el Artículo 73 del Decreto 1510 de 2013. Todo lo anterior en concordancia con el numeral 3° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
6. Que de conformidad con el Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, la Contraloría General de Medellín, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando haya verificado la idoneidad o experiencia. Sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.
7. Que la Contraloría General de Medellín no cuenta con personal en su planta de cargos para realizar la actividad a contratar.
8. Que para efectos de esta contratación, la Contraloría General de Medellín verificó la idoneidad del señor WALTER LEÓN GÓMEZ SÁNCHEZ, a través de su hoja de vida aportada con su propuesta, y en la cual aparece que realizó los siguientes estudios: **a)** Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, año 1998. **b)** Maestría en Intervención Integral en el Deportista, Universidad Autónoma de Manizales, año 2011. **c)** Tecnología Deportiva del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, año 1990, entre otros. Además ha sido Docente de Catedra Masoterapia del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid febrero 2007 a junio 8 de 2012. También se ha desempeñado como: **i)** Profesor de Fútbol del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid entre febrero y noviembre de 2006; **ii)** Profesor de Fútbol de SOFASA desde 12 de febrero de 2003 hasta el 30 de noviembre de 2008; **iii)** Profesor de Educación Física en el Colegio Básico la Piedad desde 1 de marzo de 1999 hasta 13 de diciembre de 2005, **iv)** Entrenador de Fútbol Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid desde enero de 1994 hasta 15 de diciembre de 1995, entre otros.
9. Que se cuenta con un presupuesto oficial por valor de TRES MILLONES DIECISEIS MIL PESOS (\$3'016.000 M/C), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1007044 Rubro 11-22-21-203-2105 Presupuestal "Bienestar Social e Incentivos", expedido por la Contraloría Auxiliar de Recursos Físicos y Financieros, el día 07 de abril de 2015.
10. Que la Contratación fue autorizada en Comité de Compras e Inventarios

ELABORÓ: V° B° SECRETARÍA GENERAL	REVISÓ: V° B° SECRETARÍA GENERAL	APROBÓ: V° B° SECRETARÍA GENERAL
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------

Calle 53 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga Conmutador: (57- 4) 403 31 60

Fax: (57- 4) 512 00 25 Medellín - Colombia

www.cgm.gov.co

RESOLUCIÓN N° 223
Medellín, 28 de abril de 2015

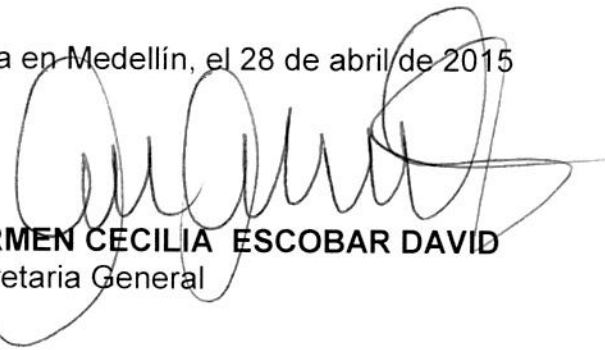
equipo de Fútbol de la Contraloría General de Medellín con el fin de prepararlos para la participación en las Olimpiadas Municipales y los Juegos Fiscales que se celebrarán durante este año. **ESPECIFICACIONES:** i) Elaborar y diseñar la planificación de las actividades a desarrollar durante todo el periodo contractual. ii) Diseñar, ejecutar y evaluar las sesiones de entrenamiento de los componentes físicos, técnicos y tácticos del Fútbol, acorde a las necesidades del equipo de la Contraloría General de Medellín. iii) Presentar informe mensual de las actividades realizadas, anexando los registros de asistencia. iv) Acompañar al equipo de Fútbol durante su participación en las Olimpiadas Municipales y los Juegos Fiscales a realizarse durante este año.

ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto oficial para esta contratación es de TRES MILLONES DIECISEIS MIL PESOS (\$ 3'016.000 M/C), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1007044 Rubro 11-22-21-203-2105 Presupuestal "Bienestar Social e Incentivos", expedido por la Contraloría Auxiliar de Recursos Físicos y Financieros, el día 07 de abril de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Los estudios y documentos previos pueden ser consultados en las oficinas de la Contraloría General de Medellín ubicadas en la calle 53 N° 52-16 Edificio Miguel de Aguinaga Medellín, piso 8 Oficina de la Secretaría General.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 28 de abril de 2015


CARMEN CECILIA ESCOBAR DAVID
 Secretaria General

ELABORÓ: V° B° SECRETARIA GENERAL	REVISÓ: V° B° SECRETARIA GENERAL	APROBO: V° B° SECRETARIA GENERAL
--------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------

Calle 53 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga Conmutador: (57- 4) 403 31 60

Fax: (57- 4) 512 00 25 Medellín - Colombia

www.cgm.gov.co